

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00160 00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Manuel Alejandro Mesa Mejía
Auto sust Nro.	624
Asunto	Requiere acreditar diligenciamiento oficios so pena de tener desistidas las medidas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Once (11) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En la medida que no se observa que la parte demandante haya gestionado los oficios contentivos de las medidas cautelares decretadas en auto del pasado 18 de mayo de 2023, pese a que los mismos le fueron entregados desde el 24 de mayo de 2023, se le requiere para que en el término de treinta (30) días hábiles proceda de conformidad, so pena de tener por desistida dichas cautelas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 12/07/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 063 fijados a las 8:00 a.m.

LAG
Secretaría

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801beb3e430c7ac91d35953b5714d39972e6c766d82df64f40bae2dd56eebdd6**

Documento generado en 11/07/2023 02:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>